

RESOLUCION N° 108

FABIAN COBO BARRERA,

Director de Empresas I de la Superintendencia de Compañias,

Encargado de las funciones de Intendente de Compañias, según Resolución N° 125 de 19 de octubre de 1967, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 8 de noviembre de 1967 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.",

Que el señor Luis Roboa Narrajo, Presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de aquella escritura solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 67-175-DIAE de noviembre 29 de 1967, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

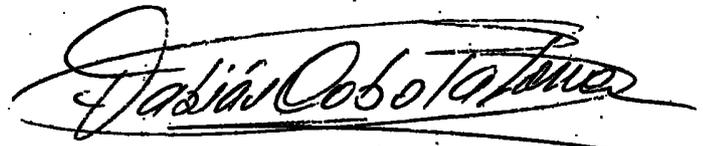
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUGRES, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUGRES, representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Queyaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañias reformado por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar que el Notario de este cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de febrero de 1945 en virtud de la cual se constituyó la compañía con la denominación de "INDUSTRIAL EXPORTADORA C.A.", y de las matrices de las otorgadas el 27 de marzo de 1961, el 15 de enero de 1963 y el 12 de febrero de 1964, por las cuales se cambió la denominación de la compañía por la actual de "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", en la primera y se reformó los estatutos y aumentó el capital de la compañía en las dos siguientes; e igualmente que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara-Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de diciembre de 1946 por la cual la compañía, con la denominación de "INDUSTRIAL EXPORTADORA C.A.", aumentó su capital.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 8 de noviembre de 1967 y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

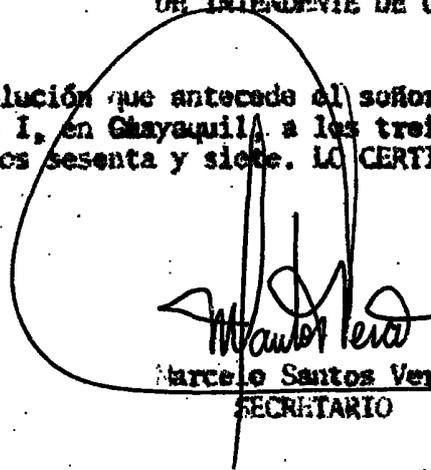


Fabián Cobo Barona,
DIRECTOR DE EMPRESAS I,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Fabián Cobo Barona, Director de Empresas I, en Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. LO CERTIFICO.-----



MSV:cas. -



Marcelo Santos Vera,
SECRETARIO